

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDESO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTO  
DENOMINADO “2<sup>a</sup> EXPO ASOCIACIONES CIVILES DE LA MANO CONTIGO”**

**CONTRATO No. 130/2022-IM-SEDESO**

Contrato de prestación del servicio de organización y logística de evento denominado “2<sup>a</sup> Expo Asociaciones Civiles de la Mano Contigo”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Amy Imagen y Servicios , S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderada Legal la **C. Brígida María de la Luz Yedra Jiménez**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, a través de su titular el **Lic. Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de organización y logística de evento denominado “2<sup>a</sup> Expo Asociaciones Civiles de la Mano Contigo”, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 530/2022 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables de “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” contratar la prestación del servicio de organización y logística de evento denominado “2<sup>a</sup> Expo Asociaciones Civiles de la Mano Contigo” a través del Programa Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil de “**El Ente Requierente**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 01 de julio del 2022, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación Por Monto a Cuando Menos Tres Personas número DGAD-IM-55-22, el 05 de julio del 2022 se verificó la junta de aclaraciones, el 07 de julio del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 08 de julio del 2022, el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 (única) a favor del proveedor **Amy Imagen y Servicios, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

**\$446,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I. V. A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C. P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 30 de junio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 530/2022.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es SFI-011030-DU4, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de Amy Imagen y Servicios, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES</p>

**Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07198**, inscrito en fecha 26 de junio del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 18 de marzo del 2022.
- 2.2. Que mediante póliza número 215, de fecha 14 de agosto del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Ramón Galván Gutiérrez, Corredor Público número 69 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se constituyó la empresa **Amy Imagen y Servicios, S.A. de C.V.**, instrumento jurídico debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 24 de septiembre de 2008.
- 2.3. Que su apoderada legal es la **C. Brígida María de la Luz Yedra Jiménez** quien acredita su calidad con el instrumento público señalado en el punto que antecede, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Sur 67-A número 3126, Colonia Viaducto Piedad, C.P. 08200, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, con número telefónico (55) 55 19 76 36, así como la cuenta de correo electrónico **mary\_yedra@yahoo.com.mx**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **AIY-080814-1N0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con el registro patronal número **Y688961410-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, ninguno de los accionistas de **Amy Imagen y Servicios, S.A. de C.V.** desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

**Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES</p>

- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de la prestación del servicio de organización y logística de evento denominado “2<sup>a</sup> Expo Asociaciones Civiles de la Mano Contigo”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “Las Partes” formarán parte integral del presente instrumento legal; actividades comerciales a las que en lo sucesivo se les denominará “Los Servicios”.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar “Los Servicios” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>ORGANIZACIÓN DE EVENTO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTO DENOMINADO “2<sup>a</sup> EXPO-ASOCIACIONES CIVILES DE LA MANO CONTIGO” QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 Y 15 DE JULIO DE 2022 EN EL FORO TRECE DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS Y EL CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>A) MONTAJE DE STANDS INSTITUCIONALES: “EL MONTAJE DE 100 STANDS INSTITUCIONALES: MEDIDAS DE 3 M DE FRENTE X 2 M DE FONDO X 2,44 M DE ALTURA, DE PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO CUBIERTOS CON PANELES MDF DE MELANINA COLOR BLANCO. QUE INCLUYA MARQUESINA CON NOMBRE EN LETRAS IMPRESAS DE ACUERDO AL DISEÑO (ANEXO 1), ILUMINACIÓN LED E INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON CONTACTO DOBLE EN CADA UNO DE LOS STANDS.</p> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE EXPOSICIONES. FECHA DEL MONTAJE: 12 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>B) MÓDULOS PEQUEÑOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: “EL MONTAJE DE 20 MÓDULOS PEQUEÑOS CON MEDIDAS DE 2 M DE FRENTE X 2 M DE FONDO X 2,44 M DE ALTO QUE INCLUYA 2 BANCOS TIPO COSTUM DE MDF Y LETRERO IMPRESO EN VINIL DE ACUERDO A DISEÑO (ANEXO 2), ILUMINACIÓN LED E INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON CONTACTO DOBLE EN CADA UNO DE LOS STANDS.</p> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE EXPOSICIONES. FECHA DEL MONTAJE: 12 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>C) LA PRODUCCIÓN ESCENOGRÁFICA PRINCIPAL EN EL SALÓN DE</p>	\$385,000.00	\$385,000.00



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

		<p>USOS MÚLTIPLES PARA 300 PERSONAS:</p> <p>*ESCIENARIO PRINCIPAL PARA CONFERENCIAS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-TEMPLETE CON FALDÓN Y CHAROL: DE 15 M DE FRENTE X 3.75 M DE ANCHO X 0.60 M DE ALTO, UNA ESCALERAS FRONTAL Y UNA ESCALERA LATERAL DE 3 ESCALONES MEDIDAS 0.80 M DE ANCHO X 0.20 M DE ALTO X 0.30 M DE FONDO Y RAMPA LATERAL 1.20 M DE ANCHO X 2.30 M DE LARGO.</li><li>-ESCIENOGRAFIA DE FONDO: DE 7 M DE LARGO X 3 M DE ALTO CON DOS COMPLEMENTOS LATERALES DE 3.5 M DE ANCHO X 3 M DE ALTO, COMO MARCO PARA PANTALLAS DE 3.5 M DE LARGO X 3 M DE ALTO DE PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, GRÁFICOS EN VINIL Y LONA ACORDE A DISEÑO (ANEXO 3).</li><li>-PODUM CON 2 MICROFLEX Y 2 MICRÓFONOS DE MANO.</li><li>-ARREGLO FLORAL NATURAL LINEAL: DE 10 M DE LARGO POR 20 CM DE ALTO.</li><li>-300 SILLAS BLANCAS PLEGABLES</li></ul> <p>-PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-AUDIO PARA CONFERENCIAS: SONORIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO, OPERADORES Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE TODO EL EVENTO. INCLUYE MONITOR DE REFERENCIA PARA PRESIDIUM Y MEDIOS.</li><li>-2 PANTALLAS LED DE 3 M DE BASE X 2 M DE ALTO, CALIDAD DE IMAGEN DE 2.5 MM ENTRE LED Y LED.</li><li>-2 PANTALLAS DE 50" DE REFERENCIA PARA PRESIDIUM.</li><li>-INCLUYE SERVICIO DE PLANTA DE LUZ DE 125000 WATS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTACTOS.</li></ul> <p>*COMPLEMENTOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- TEMPLETE A DOBLE ALTURA (0.80 M) CON BARANDAL Y ESCALERA PARA PRENSA DE 6.25M DE FRENTE X 3.75 M DE FONDO (PRIMERA ALTURA: 6.25 M DE FRENTE X 2.50 M DE FONDO, X 0.6M DE ALTO, SEGUNDA ALTURA: 6.25 M DE FRENTE X DE 1.5M DE FONDO X 0.80M DE ALTURA).</li></ul> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. FECHA DEL MONTAJE: 13 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>D) PRODUCCION ESCENOGRÁFICA SALÓN DE EXPOSICIONES PARA 300 PERSONAS:</p> <p>*ESCIENARIO PRINCIPAL QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-TEMPLETE CON FALDÓN Y CHAROL BLANCO LISO DE 12.5 M DE LARGO X 5 M DE FONDO X 0.6 M DE ALTO</li><li>-300 SILLAS BLANCAS PLEGABLES.</li></ul> <p>*ESCIENOGRAFIA QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-MAMPARA IMPRESA DE FONDO DE 12 M DE LARGO POR 3 M DE ALTO ACORDE A DISEÑO (ANEXO 4).</li></ul> <p>*PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-AUDIO PARA CONFERENCIAS, SONORIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO, OPERADORES Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE TODO EL EVENTO. INCLUYA MONITORES DE 60" REFERENCIA EN TEMPLETE.</li><li>-INCLUYE SERVICIO DE PLANTA DE LUZ DE 125000 WATS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTACTOS.</li></ul> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE EXPOSICIONES. FECHA DEL MONTAJE: 13 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>E) MOBILIARIO PARA CATERING DE CLAUSURA:</p> <p>*MOBILIARIO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 25 MESAS PARA CUATRO PERSONAS Y 100 BANCOS TIPO PERIQUERA (4 BANCOS PARA CADA MESA), 6 SALAS PARA 6 PERSONAS Y 6 MESAS TIPO LOUGE EN FORMAS Y DISEÑOS INDISTINTOS.</li></ul> <p>*SONORIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-SERVICIO DE SONORIZACIÓN Y LUCES AMBIENTAL PARA CATERING VESPERTINO EN INTEMPERIE.</li></ul> <p>LUGAR DEL MONTAJE: VESTÍBULO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. FECHA DEL MONTAJE: 15 DE JULIO A LAS 18:00 HORAS.</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN: EL PROVEEDOR LLEVARÁ A CABO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL REQUERIMIENTO SIN COSTO ADICIONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p>	
--	--	--	--



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

		<p>FECHA DE MONTAJE: DE ACUERDO A LAS FECHAS INDICADAS EN CADA INCISO.</p> <p>FECHA DEL DESMONTAJE TOTAL: EL DÍA 16 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA: 4 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN, QUE EL SERVICIO CONTRATADO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR FALLAS Y/O DESPERFECTOS, SE DEBERÁ REPONER MÁXIMO UNA HORA POSTERIOR A LA NOTIFICADO POR EL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA EN MENOS DE UNA HORA.</p> <p>LA DEPENDENCIA ENTREGARA LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LOS DISEÑOS EL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>EN EL ANEXO 5 SE ESPECIFICAN LOS COLORES A UTILIZARSE EN LOS DISEÑOS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3 Y 4.</p> <p>ENGARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS AL EVENTO: ANTONIO SEBASTIÁN MUÑOZ AMARAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE CON SOCIEDAD CIVIL</p> <p>GARANTÍA: 4 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN, QUE EL SERVICIO CONTRATADO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE CADA INCISO.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: LOS SERVICIOS SE PROPORCIONARÁN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN CADA PUNTO DEL APARTADO IX INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, EN LAS FECHAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN CADA UNO DE ESTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: EN CASO DE DETECTAR FALLAS Y/O DESPERFECTOS, SE DEBERÁ REPONER MÁXIMO UNA HORA POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA VÍA REMOTA O TELEFÓNICA EN MENOS DE UNA HORA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN EL FÓRUM TRECE DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS CON DOMICILIO DESARROLLO ESPECIAL TALLERES F.F.C.C., AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20270</p>						
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$446,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>		<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td><td>\$385,000.00</td></tr> <tr> <td>I.V.A.</td><td>\$61,600.00</td></tr> <tr> <td>MONTO TOTAL</td><td>\$446,600.00</td></tr> </table>	SUBTOTAL	\$385,000.00	I.V.A.	\$61,600.00	MONTO TOTAL	\$446,600.00
SUBTOTAL	\$385,000.00							
I.V.A.	\$61,600.00							
MONTO TOTAL	\$446,600.00							

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$61,600.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$446,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados a partir del 12 y hasta el 15

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

de julio del 2022, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en la cláusula segunda y los anexos del presente contrato.

“**Los Servicios**” serán prestados en los lugares, días y horas que se indican en la siguiente tabla:

SERVICIO	LUGAR	DÍA	HORA
A) MONTAJE DE STANDS INSTITUCIONALES	SALÓN DE EXPOSICIONES DEL FORO TRECE DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS.	12 DE JULIO DE 2022	A LAS 12:00 HORAS
B) MÓDULOS PEQUEÑOS	SALÓN DE EXPOSICIONES DEL FORO TRECE DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS.	12 DE JULIO DE 2022	A LAS 12:00 HORAS
C) LA PRODUCCIÓN ESCENOGRÁFICA PRINCIPAL	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL FORO TRECE DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS.	13 DE JULIO DE 2022	A LAS 12:00 HORAS
D) PRODUCCIÓN ESCENOGRÁFICA	SALÓN DE EXPOSICIONES DEL FORO TRECE DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS.	13 DE JULIO DE 2022	A LAS 12:00 HORAS
E) MOBILIARIO PARA CATERING DE CLAUSURA	VESTÍBULO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL FORO TRECE DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS.	15 DE JULIO	A LAS 18:00 HORAS

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C. P. Jorge Luis Gómez de la Rosa** en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con la **T.S.U. Myrna Fabiola Valdivia López, Directora General de Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables** de “**El Ente Requierente**” o quien los sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-**

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS.-**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante 4 días naturales, a partir de la fecha de instalación, debiendo garantizar que “**Los Servicios**” contratados se encuentren en condiciones óptimas de uso durante el desarrollo del evento.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna falla y/o desperfecto en “**Los Servicios**” prestados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reponerlos en un tiempo máximo de 01 (una) hora posterior a la notificación que realice “**El Ente Requerente**” vía remota y/o telefónica.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AMY IMÁGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por las fallas, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “Los Servicios” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente instrumento legal.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD..

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidos de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenados “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “El Ente Requerente”.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.-

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.-

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES

CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”**, podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL..

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Servicios**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO..

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-55-22, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y su junta de aclaraciones, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forma parte integral de la convocatoria.

#### VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de julio del año 2022.

Por “La SAE”

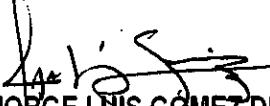
  
**J. P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”

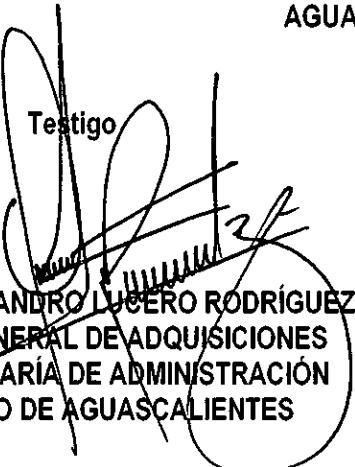
  
**C. BRÍGIDA MARÍA DE LA LUZ YEDRA JIMÉNEZ**  
 APODERADA LEGAL DE AMY IMAGEN Y  
 SERVICIOS, S. A. DE C. V.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDES

Por "El Ente Requiere"

  
**C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA**  
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL**  
**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

  
**T.S.U. MYRNA FABIOLA VALDIVIA LÓPEZ,**  
**DIRECTORA GENERAL DE COMBATE A LA**  
**POBREZA Y ATENCIÓN A GRUPOS**  
**VULNERABLES DE LA SECRETARÍA DE**  
**DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE**  
**AGUASCALIENTES**

  
**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES**  
**DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

  
**LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE**  
**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de  
Administración del Estado de Aguascalientes.

Vocal	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO ALBERTO MACHÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ARMANDO JIMÉNEZ VÁZQUEZ ESPECIALISTA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p>PROVEEDOR: AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 130/2022-IM-SEDESO</p>

## Anexos



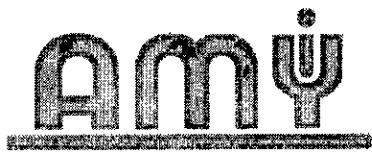
Imagen y Servicios S.A. de C.V.

### ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: 07 de julio de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-55-22

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
01	1	Servicio	<p>ORGANIZACIÓN DE EVENTO: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTO DENOMINADO "2<sup>a</sup> EXPO-ASOCIACIONES CIVILES DE LA MANO CONTIGO" QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 Y 15 DE JULIO DE 2022 EN EL FORO TRECE DEL COMPLEJO TRES CENTURÍAS Y EL CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>A) MONTAJE DE STANDS INSTITUCIONALES: *EL MONTAJE DE 100 STANDS INSTITUCIONALES: MEDIDAS DE 3 M DE FRENTE X 2 M DE FONDO X 2.44 M DE ALTA, DE PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO CUBIERTOS CON Paneles MDF DE MELANINA COLOR BLANCO. QUE INCLUYA MARQUEZINA CON NOMBRE EN LETRAS IMPRESAS DE ACUERDO AL DISEÑO (ANEXO 1), ILUMINACIÓN LED E INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON CONTACTO DOBLE EN CADA UNO DE LOS STANDS.</p> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE EXPOSICIONES. FECHA DEL MONTAJE: 12 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>B) MÓDULOS PEQUEÑOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: *EL MONTAJE DE 20 MÓDULOS PEQUEÑOS CON MEDIDAS DE 2 M DE FRENTE X 2 M DE FONDO X 2.44 M DE ALTO QUE INCLUYA 2 BANCOS TIPO COSTUM DE MDF Y LEIRERO IMPRESO EN VINYL DE ACUERDO A DISEÑO (ANEXO 2), ILUMINACIÓN LED E INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON CONTACTO DOBLE EN CADA UNO DE LOS STANDS.</p> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE EXPOSICIONES. FECHA DEL MONTAJE: 12 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>C) LA PRODUCCIÓN ESCENOGRÁFICA PRINCIPAL EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA 300 PERSONAS: *ESCENARIO PRINCIPAL PARA CONFERENCIAS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: -FONDO CON FALDÓN Y CHAROL: DE 15 M DE FRENTE X 3.75 M DE ANCHO X 0.60 M DE ALTO. UNA ESCALERA FRONTEL Y UNA ESCALERA LATERAL DE 3 ESCALONES MEDIDAS 0.80 M DE ANCHO X 0.20 M DE ALTO X 0.30 M DE FONDO Y RAMPA LATERAL 1.20 M DE ANCHO X 2.30 M DE LARGO -EScenografía de fondo: DE 7 M DE LARGO X 3 M DE ALTO CON DOS COMPLEMENTOS LATERALES DE 3.5 M DE ANCHO X 3 M DE ALTO, COMO MARCO PARA PANTALLAS DE 3.5 M DE LARGO X 3 M DE ALTO DE PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL. GRÁFICOS EN VINYL Y FONAS ACORDE A DISEÑO (ANEXO 3). -PODÍUM CON 2 MICROFONOS Y 2 MICRÓFONOS DE MANO. -ARREGLO FLORAL NATURAL LINEAL: DE 10 M DE LARGO POR 20 CM DE ALTO. -300 SILLAS BLANCAS PLEGABLES</p> <p>*PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: -AUDIO PARA CONFERENCIAS: SONORIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO, OPERADORES Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE TODO EL EVENTO. INCLUYE MONITOR DE REFERENCIA PARA PRESIDIUM Y MEDIOS. -2 PANTALLAS LED DE 3 M DE BASE X 2 M DE ALTO, CANTIDAD DE IMAGEN DE 2.5 MM ENTRE LED Y LED. -2 PANTALLAS DE 50" DE REFERENCIA PARA PRESIDIUM.</p>



Agenzia y Servicios S.A. de C.V.

		<p>-INCLUYE SERVICIO DE PLANTA DE LUZ DE 125000 WATS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTACTOS.</p> <p>*COMPLEMENTOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- TEMPLETE A DOBLE ALTURA (0.80 M) CON BARANDAL Y ESCALERA PARA PRENSA DE 6.25M DE FRENTE X 3.75 M DE FONDO (PRIMERA ALTURA: 6.25 M DE FRENTE X 2.50 M DE FONDO, X 0.6M DE ALTO, SEGUNDA ALTURA: 6.25 M DE FRENTE X DE 1.5M DE FONDO X 0.80M DE ALTURA).</li></ul> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. FECHA DEL MONTAJE: 13 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>D) PRODUCCIÓN ESCENOGRÁFICA SALÓN DE EXPOSICIONES PARA 300 PERSONAS:</p> <p>*ESCENARIO PRINCIPAL QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-TEMPLETE CON FALDÓN Y CHAROL BLANCO LISO DE 12.5 M DE LARGO X 5 M DE FONDO X 0.6 M DE ALTO</li><li>-300 SILLAS BLANCAS PLEGABLES.</li></ul> <p>*ESCENOGRAFÍA QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-MAMPARA IMPRESA DE FONDO DE 12 M DE LARGO POR 3 M DE ALTO ACORDE A DISEÑO (ANEXO 4).</li></ul> <p>*PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-AUDIO PARA CONFERENCIAS, SONORIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO, OPERADORES Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE TODO EL EVENTO. INCLUYA MONITORES DE 60" REFERENCIA EN TEMPLETE.</li><li>-INCLUYE SERVICIO DE PLANTA DE LUZ DE 125000 WATS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTACTOS.</li></ul> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE EXPOSICIONES. FECHA DEL MONTAJE: 13 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>E) MOBILIARIO PARA CATERING DE CLAUSURA:</p> <p>*MOBILIARIO QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 25 MESAS PARA CUATRO PERSONAS Y 100 BANCOS TIPO PERIQUERA (4 BANCOS PARA CADA MESA), 6 SALAS PARA 6 PERSONAS Y 6 MESAS TIPO LOUGE EN FORMAS Y DISEÑOS INDISTINTOS.</li></ul> <p>*SONORIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-SERVICIO DE SONORIZACIÓN Y LUCES AMBIENTAL PARA CATERING VESPERTINO EN INTEMPERIE.</li></ul> <p>LUGAR DEL MONTAJE: VESTÍBULO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES. FECHA DEL MONTAJE: 15 DE JULIO A LAS 18:00 HORAS.</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN: EL PROVEEDOR LLEVARÁ A CABO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL REQUERIMIENTO SIN COSTO ADICIONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: FECHA DE MONTAJE: DE ACUERDO A LAS FECHAS INDICADAS EN CADA INCISO. FECHA DEL DESMONTAJE TOTAL: EL DÍA 16 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 HORAS.</p> <p>CARANTÍA: 4 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN, QUE EL SERVICIO CONTRATADO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR FALLAS Y/O DESPERFECTOS, SE DEBERÁ REPONER MÁXIMO UNA HORA POSTERIOR A LA NOTIFICADO POR EL PROVEEDOR VÍA REMOTA O TELEFÓNICA EN MENOS DE UNA HORA.</p> <p>LA DEPENDENCIA ENTREGARÁ LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LOS DISEÑOS EL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>EN EL ANEXO 5 SE ESPECIFICAN LOS COLORES A UTILIZARSE EN LOS DISEÑOS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3 Y 4.</p> <p>ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA ATENDER ASUNTOS</p>
--	--	--

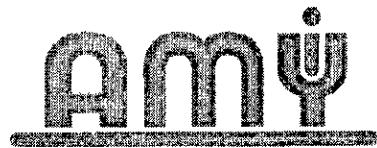


Imagen y Servicios S.A. de C.V.

			RELACIONADOS AL EVENTO: ANTONIO SEBASTIAN MUÑOZ AMARAL, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE CON SOCIEDAD CIVIL.
--	--	--	--

GARANTÍA:	4 días naturales, a partir de la fecha de instalación, que el servicio contratado se encuentre en condiciones óptimas de uso durante el desarrollo del evento.
TIEMPO DE ENTREGA:	De acuerdo a los tiempos de cada ínciso.
CONDICIONES DE ENTREGA:	Los servicios se proporcionarán con todas y cada una de las características indicadas en cada punto del apartado IX inciso a) de esta convocatoria, en las fechas y horarios establecidos en cada una de estos.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	En caso de detectar fallas y/o desperfectos, se deberá reparar máximo una hora posterior a la notificación de la dependencia vía remota o telefónica en menos de una hora.
LUGAR DE ENTREGA:	Foro Trece del Complejo Tres Centurias con domicilio Desarrollo Especial Talleres F.F.C.C., Aguascalientes, Ags. C.P. 20270

07 de julio de 2022

Firma  
Bligida María de la Luz Yedha Jiménez  
Representante Legal de la empresa  
AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.



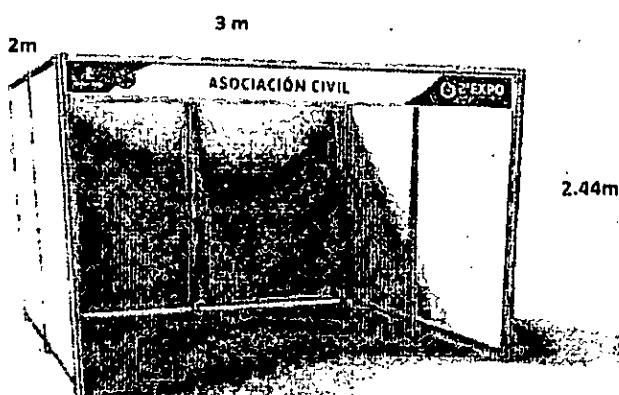
Imagen y Servicios S.A. de C.V.

ANEXOS 1, 2, 3 y 4 DISEÑOS

anexo 1

ANTEPECHO AC - 2.95X0.20m

2.95m



IUR 67-A No. 3126, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200 DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., RFC. AIY0808141N0, TEL. 5519 7636

# AMY

agen y Servicios S.A. de C.V.

anexo 2

## ANTEPECHO UNIVERSIDADES - 1.95X0.20m

1.95m



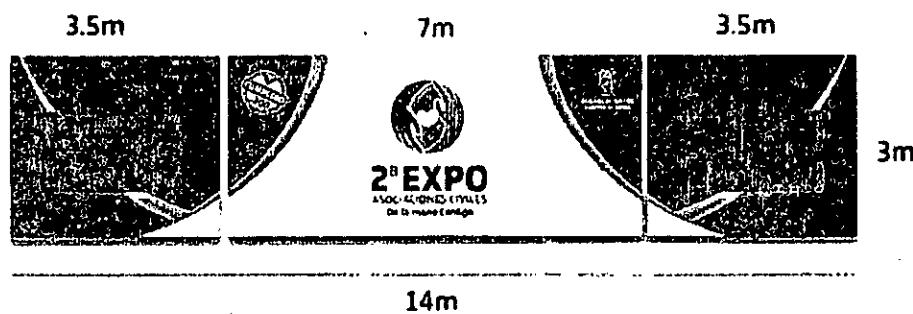
R 07-A No. 3126, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200 DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., RFC AIY0808141N0, TEL. 5519 7636  
[www.amy.com.mx](http://www.amy.com.mx)



Imagen y Servicios S.A. de C.V.

anexo 3

ESCENARIO 14X3m - S.U.M.



SUR 67-A No. 3126, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200 DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., RFC. AIIY0808141N0, TEL. 5519 7636  
[www.amy.com.mx](http://www.amy.com.mx)

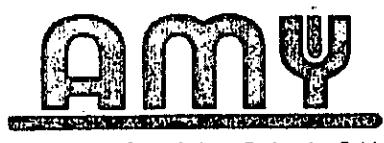
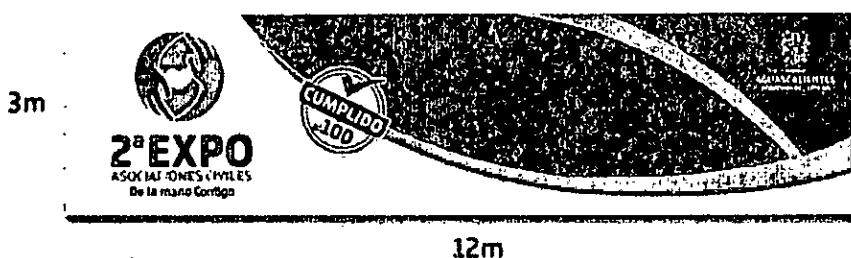


Imagen y Servicios S.A. de C.V.

anexo 4

MAMPARA 12X3m - SALÓN DE EXPOSICIONES



SUR 67-A No. 3126, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200 DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., RFC. AIY0808141ND, TEL. 5519 7636  
[www.amy.com.mx](http://www.amy.com.mx)



Imagen y Servicios S.A. de C.V.

ANEXO 5  
PANTONES

IMAGEN OFICIAL  
COLORES



**2<sup>a</sup> EXPO**  
ASOCIACIONES CIVILES  
De la mano Contigo

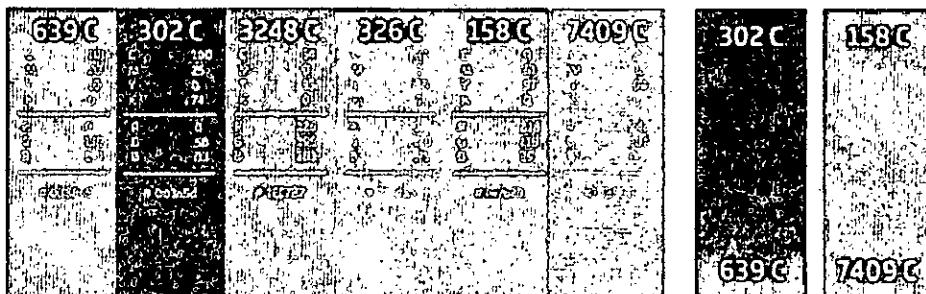


ANEXO 5



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

DEGRADADO DE PANTONE



hoja 1



Impresión y Servicios S.A. de C.V.

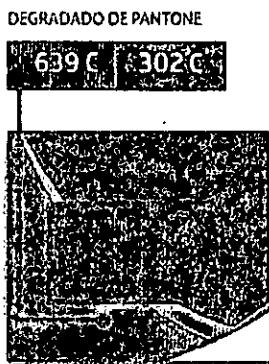
IMAGEN OFICIAL  
**COLORES**

IMPRESIÓN A SELECCIÓN DE COLOR CMYK CON COLORES EMULADOS DEL PANTONE



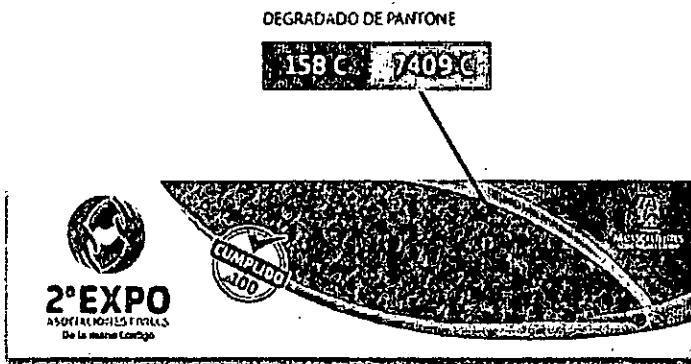
TEXTURA DE PATRÓN  
BLANCO EN TRANSPAREN-  
CIA AL 40% SOBRE DEGRA-  
DADO SIMULADO EN CMYK

ANEXO 5



DEGRADADO DE PANTONE

639 C | 302 C

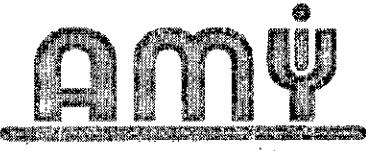


DEGRADADO DE PANTONE

158 C | 7409 C

hoja 2

AV. 67 A No. 3126, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200 DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., RFC. AIY0808141N0, TEL. 5519 7636  
[www.amy.com.mx](http://www.amy.com.mx)



Agencia de Marketing y Servicios S.A. de C.V.

ANEXO C  
OFERTA ECONÓMICA

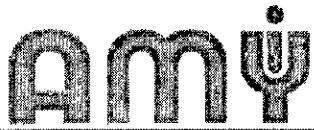
Fecha: 07 de julio de 2022

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-55-22

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	<p>ORGANIZACIÓN DE EVENTO:</p> <p>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTO DENOMINADO "2º EXPO-ASOCIACIONES CIVILES DE LA MANO CONTIGO" QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 Y 15 DE JULIO DE 2022 EN EL FORO TRECE DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS Y EL CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>A) MONTAJE DE STANDS INSTITUCIONALES:</p> <p>*EL MONTAJE DE 100 STANDS INSTITUCIONALES; MEDIDAS DE 3 M DE FRENTE X 2 M DE FONDO X 2.44 M DE ALTURA, DE PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO CUBIERTOS CON Paneles MDF DE MELANINA COLOR BLANCO, QUE INCLUYA MARQUESA CON NOMBRE EN LETRAS IMPRESAS DE ACUERDO AL DISEÑO (ANEXO II), ILUMINACIÓN LED E INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON CONTACTO DOBLE EN CADA UNO DE LOS STANDS.</p> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE EXPOSICIONES.</p> <p>FECHA DEL MONTAJE: 12 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>B) MÓDULOS PEQUEÑOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p>	\$ 385,000.00	\$ 385,000.00	\$ 61,600.00	\$ 446,600.00

SUR 67-A No. 3126, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 09200 DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., RFC. AIY0808141NQ, TEL. 5519 7636

[www.amy.com.mx](http://www.amy.com.mx)



Aragón y Servicios S.A. de C.V.

\*EL MONTAJE DE 20 MÓDULOS PEQUEÑOS CON MEDIDAS DE 2 M DE FRENTE X 2 M DE FONDO X 2.44 M DE ALTO QUE INCLUYA 2 BANCOS TIPO COSIUM DE MDF Y LETRERO IMPRESO EN VINIL DE ACUERDO A DISEÑO (ANEXO 2), ILUMINACIÓN LED E INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON CONTACTO DOBLE EN CADA UNO DE LOS STANDS.

LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE EXPOSICIONES.

FECHA DEL MONTAJE: 12 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS

C) LA PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA PRINCIPAL EN EL SALÓN DE USOS MULTIPLES PARA 300 PERSONAS:

\*ESCENARIO PRINCIPAL PARA CONFERENCIAS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:

-TEMPLETE CON FAJDÓN Y CHAROL; DE 15 M DE FRENTE X 3.75 M DE ANCHO X 0.60 M DE ALTO, UNA ESCALERAS FRONTAL Y UNA ESCALERA LATERAL DE 3 ESCALONES MEDIDAS 0.80 M DE ANCHO X 0.20 M DE ALTO X 0.30 M DE FONDO Y RAMPA LATERAL 1.20 M DE ANCHO X 2.30 M DE LARGO.

-ESCALERA DE FONDO; DE 7 M DE LARGO X 3 M DE ALTO CON DOS COMPLEMENTOS LATERALES DE 3.5 M DE ANCHO X 3 M DE ALTO, COMO MARCO PARA PANTALLAS DE 3.5 M DE LARGO X 3 M DE ALTO DE PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, GRÁFICOS EN VINIL Y LONA ACORDE A DISEÑO (ANEXO 3).

-PODIUM CON 2 MICROFLEX Y 2 MICRÓFONOS DE MANO.

-ARREGLO FLORAL NATURAL LINEAL; DE 10 M DE LARGO POR 20 CM DE ALTO.

-300 SILLAS BLANCAS PLEGABLES

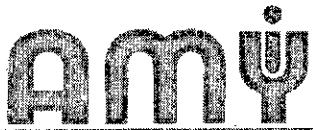


Imagen y Servicios S.A. de C.V.

	<p>*PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>-AUDIO PARA CONFERENCIAS: SONORIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO, OPERADORES Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE TODO EL EVENTO. INCLUYE MONITOR DE REFERENCIA PARA PRESIDIUM Y MEDIOS</p> <p>-2 PANTALLAS LED DE 3 M DE BASE X 2 M DE ALTO, CALIDAD DE IMAGEN DE 2.5 MM ENTRE LED Y LED.</p> <p>-2 PANTALLAS DE 50 " DE REFERENCIA PARA PRESIDIUM.</p> <p>-INCLUYE SERVICIO DE PLANTA DE LUZ DE 12000 WATTS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTACTOS.</p> <p>*COMPLEMENTOS QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>- TEMplete A DOBLE ALTURA (0.80 M) CON BARANDAL Y ESCALERA PARA PRENSA DE 6.25M DE FRENTE X 3.75 M DE FONDO (PRIMERA ALTURA: 6.25 M DE FRENTE X 2.50 M DE FONDO, X 0.6M DE ALTO, SEGUNDA ALTURA: 6.25 M DE FRENTE X DE 1.5M DE FONDO X 0.80M DE ALTURA).</p> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.</p> <p>FECHA DEL MONTAJE: 13 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>DJ PRODUCCION ESCENOGRÁFICA SALÓN DE EXPOSICIONES PARA 300 PERSONAS:</p> <p>*ESCENARIO PRINCIPAL QUE INCLUYE:</p> <p>-TEMplete CON FALDÓN Y CHAROL BLANCO LISO DE 12.5 M DE LARGO X 5 M DE FONDO X 0.6 M DE ALTO</p> <p>-300 SILLAS BLANCAS PLEGABLES.</p> <p>*ESCENOGRAFÍA QUE INCLUYE:</p> <p>-MAMPARA IMPRESA DE FONDO DE 12 M DE LARGO POR 3 M DE ALTO ACORDE A DISEÑO (ANEXO 4).</p>			
--	--	--	--	--

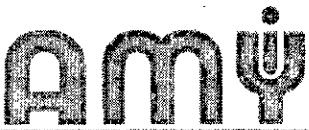
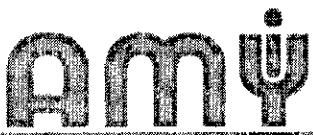


Imagen y Servicios S.A. de C.V.

	<p>*PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>-AUDIO PARA CONFERENCIAS. SONORIZACIÓN GENERAL DEL EVENTO, OPERADORES Y ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE TODO EL EVENTO. INCLUYA MONITORES DE 60" REFERENCIA EN TEMPLETE.</p> <p>INCLUYE SERVICIO DE PLANTA DE LUZ DE 125000 WATS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTACTOS.</p> <p>LUGAR DEL MONTAJE: SALÓN DE EXPOSICIONES.</p> <p>FECHA DEL MONTAJE: 13 DE JULIO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS.</p> <p>EL MOBILIARIO PARA CATERING DE CLAUSURA:</p> <p>*MOBILIARIO QUE INCLUYE:</p> <p>- 25 MESAS PARA CUATRO PERSONAS Y 100 BANCOS TIPO PERIQUERA (4 BANCOS PARA CADA MESA), 6 SALAS PARA 6 PERSONAS Y 6 MESAS TIPO LOUGE EN FORMAS Y DISEÑOS INDISTINTOS.</p> <p>*SONORIZACIÓN:</p> <p>-SERVICIO DE SONORIZACIÓN Y LUCES AMBIENTAL PARA CATERING VESPERTINO EN INTEMPERIE.</p> <p>LUGAR DEL MONTAJE: VESTÍBULO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES.</p> <p>FECHA DEL MONTAJE: 15 DE JULIO A LAS 18:00 HORAS.</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN.</p> <p>EL PROVEEDOR LLEVARÁ A CABO EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL REQUERIMIENTO SIN COSTO ADICIONAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p>			
--	---	--	--	--



lación y Servicios S.A. de C.V.

FECHA DE MONTAJE: DE ACUERDO A LAS FECHAS INDICADAS EN CADA INCISO.	FECHA DEL DESMONTAJE TOTAL: EL DÍA 16 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 HORAS.		
	GARANÍA: 4 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN, QUE EL SERVICIO CONTRATADO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.		

(Cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

<b>Condiciones de pago:</b>	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX Inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
<b>Lugar de entrega:</b>	Los CFDI deberán presentarse a revisión en las oficinas de la Dirección General Administrativa de la SEDESOL, ubicadas en Boulevard José María Chávez número 3202, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00.
<b>Vigencia de la oferta:</b>	45 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente

~~SUR 87-A No. 3126, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200 DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., RFC. AIIYD800141N0, TEL. 5519 7636~~  
[www.amy.com.mx](http://www.amy.com.mx)



Imagen y Servicios S.A. de C.V.

**CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRODUCTO:**

Lugar del evento: El evento se llevará a cabo en el **FORO TRECE DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS CON DOMICILIO DESARROLLO ESPECIAL TALLERES P.F.C.C.. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20270**

Se incluye el montaje y desmontaje del requerimiento sin costo adicional de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de montaje: De acuerdo a las fechas indicadas en cada inciso.

Fecha del desmontaje total: El día 16 de julio de 2022 a las 8:00 horas.

Garantía: 4 días naturales, a partir de la fecha de instalación, que el servicio contratado se encuentre en condiciones óptimas de uso durante el desarrollo del evento.

Tiempo de reposición: En caso de detectar fallas y/o desperfectos, se deberá reponer máximo una hora posterior a la notificación de la dependencia vía remota o telefónica en menos de una hora.

Condiciones de pago: 20 días naturales después de la entrega del CFDI conforme a los entregas realizadas.

Vigencia de la cotización: 45 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

07 de julio de 2022

Firma

Brígida María de la Luz Yedra Jiménez  
Representante Legal de la empresa  
AMY IMAGEN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.